



**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DERECHO Y BIENESTAR  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TEMA:**

Cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro. Años 2019-2022.

**AUTOR:**

Ingrid Elizabeth Cedeño Palma

**TUTOR:**


**Dra. Gladys María Cedeño Delgado PhD.**

**Manta - 2024**

### Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **"Cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el cantón Flavio Alfaro. Años 2019-2022."**, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.


En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



---

INGRID ELIZABETH CEDEÑO PALMA

# CERTIFICACIÓN DE TUTOR

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

## CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

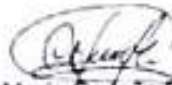
Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante **CEDEÑO PALMA INGRID ELIZABETH**, legalmente matriculada en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2023-1 y 2023-2, cumpliendo el total de 364 horas, cuyo tema del proyecto es "Cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el cantón Flavio Alfaro. Años 2019-2022"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 08 de julio de 2024.

Lo certifico,



Ab. Gladys Maria Cedeño Delgado, Mg.  
Docente Tutor

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres María Palma e Ítalo Cedeño, por apoyarme incondicionalmente durante toda mi vida, por su esfuerzo que hacen a diario para que yo cada día siga adelante para convertirme en una gran profesional y obtener muchos logros en mi vida, por ser siempre fundamentales en mi vida.

A mis hermanos Cesar y Viviana, por siempre apoyarme a pesar de la distancia que nos separa, darme consejos y motivarme a seguir adelante y nos desmayar hasta conseguir todos mis metas que me proponga.

A mi compañero de vida Darío, por acompañarme durante lo largo de este camino universitario desde el inicio de mi carrera hasta el final, por motivarme y obligarme a seguir adelante a pesar de todos los obstáculos que se presentaron durante los años de estudios, y por confiar plenamente en mi capacidad de poder cumplir mis metas, permitiéndome crecer a su lado personal, sentimental y profesionalmente.

**Ingrid Elizabeth Cedeño Palma**

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, le agradezco a Dios por permitirme estar con salud y vida a mi familia y a mí, por brindarme sabiduría y guiarme por el camino correcto para cumplir cada meta en mi vida.

A mis padres y hermanos, por a lo largo de mi vida demostrarme el amor sincero, cariño y apoyo incondicional hacia a mí, impulsándome a seguir adelante para no desistir a pesar de tener malos momentos siendo mis pilares fundamentales durante toda mi carrera.

A la prestigiosa Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por haberme permitido ingresar como estudiante para formalizarme con un gran profesional.

Finalmente le agradezco a cada una de las personas que me apoyaron de alguna manera para tener un mayor crecimiento tanto personal como académico.

**Ingrid Elizabeth Cedeño Palma**

## RESUMEN

En un escenario donde la violencia física continúa siendo un flagelo que afecta a miles de personas en el Cantón Flavio Alfaro, la implementación efectiva de políticas públicas se vuelve crucial para prevenir y erradicar este problema. Sin embargo, la aplicación de estas políticas no siempre se traduce en resultados tangibles y sostenibles. En este sentido, la presente investigación se centra en analizar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro durante los años 2019-2022. A través de un enfoque exhaustivo y objetivo, se identifican las políticas públicas existentes, se evalúa su implementación y se diagnostican los desafíos y barreras que obstaculizan su cumplimiento. Los resultados de esta investigación serán fundamentales para fortalecer la respuesta del Estado y la sociedad civil en la lucha contra la violencia física, y para sentar las bases para una política pública más efectiva y sostenible en la región.

**Palabras claves:** Políticas Públicas, Violencia, Violencia Física, Prevención, Erradicación, Derechos.

## ABSTRACT

In a scenario where physical violence continues to be a scourge that affects thousands of people in the Flavio Alfaro Canton, the effective implementation of public policies becomes crucial to prevent and eradicate this problem. However, the application of these policies does not always translate into tangible and sustainable results. In this sense, this research focuses on analyzing the effective compliance of public policies to prevent and eradicate physical violence in the Flavio Alfaro Canton during the years 2019-2022. Through a comprehensive and objective approach, existing public policies are identified, their implementation is evaluated and the challenges and barriers that hinder their compliance are diagnosed. The results of this research will be fundamental to strengthen the response of the State and civil society in the fight against physical violence, and to lay the foundations for a more effective and sustainable public policy in the region.

**Keywords:** Public Policies, Violence, Physical Violence, Prevention, Eradication, Rights

# INDICE

CERTIFICACIÓN DE TUTOR.....	I
CERTIFICACIÓN ANTI-PLAGIO.....	II
FORMULARIO DE REGISTRO DE SELECCIÓN DE MODALIDAD .....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
INTRODUCCION .....	1
CAPÍTULO I.....	3
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.1. Planteamiento del Problema .....	3
1.2. Formulación del problema .....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo General .....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación .....	5
CAPÍTULO II .....	6
MARCO TÉORICO.....	6
2.1. Violencia Física .....	6



2.1.1. Formas de Violencia Física.....	7
2.2. Consecuencias de la Violencia Física.....	8
2.2.1. Víctimas de la Violencia Física.....	9
2.2.2. Violencia física en Ecuador .....	9
2.2.3. Causas de la violencia física en Ecuador .....	10
2.3. Políticas Públicas .....	10
2.3.1. ¿Para qué sirven las Políticas Públicas? .....	12
2.3.2. Tipos de Políticas públicas.....	12
2.3.3. Instrumentos de políticas públicas .....	15
2.3.4. Impacto de las políticas públicas en la ciudadanía.....	15
CAPITULO III.....	18
MARCO LEGAL .....	18
3.1. Normativa Internacional .....	18
3.1.1. Declaración Americana (1978) .....	18
3.1.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).....	18
3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) .....	21
3.1.4. Convención de Belém do Pará. (1994) .....	22
3.2. Normativa Nacional.....	22
3.2.1. Constitución De La República Del Ecuador .....	22
3.2.2. Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres .....	24

3.2.3. Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Publico.	25
3.2.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización .....	25
3.2.5. Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Flavio Alfaro.....	26
CAPÍTULO IV.....	27
DISEÑO METODOLÓGICO.....	27
4.1. Tipo de investigación.....	27
4.2. Metodología aplicada.....	27
4.2.1. Método histórico-lógico.....	27
4.2.2. Método analítico-sintético.....	28
4.3. Técnicas de investigación.....	28
4.4. Población & Muestra.....	29
4.5. Análisis de las Encuestas.....	29
CONCLUSIONES.....	36
RECOMENDACIONES.....	37
BIBLIOGRAFIA.....	38
ANEXO.....	43

## INTRODUCCION

La violencia física, un fenómeno sociocultural que permea todas las esferas de la sociedad global, es un problema crítico que requiere atención y soluciones efectivas. En este contexto, el presente proyecto de investigación, titulado "Cumplimiento de las Políticas Públicas para Prevenir y Erradicar la Violencia Física en el Cantón Flavio Alfaro. Años 2019-2022", se propone examinar la eficacia y el cumplimiento de las políticas públicas implementadas en el Cantón Flavio Alfaro para combatir este flagelo.

La violencia física es un problema complejo y multifacético que afecta a individuos, familias y comunidades en todo el mundo. En Ecuador, la violencia física es un problema persistente que ha sido abordado por las autoridades gubernamentales a través de la implementación de políticas públicas y programas de prevención y erradicación. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la violencia física sigue siendo un problema crítico en el país.

En este sentido, el presente estudio se adentra en la problemática de la violencia física, explorando su naturaleza multifacética y su impacto en el contexto ecuatoriano. Se realiza un análisis exhaustivo de las políticas públicas y del marco legal vigente, considerando tanto la normativa internacional, como la nacional y local. Este análisis nos permite comprender las justificaciones subyacentes a estas políticas públicas y evaluar su alineación con los estándares internacionales.

Además, se presenta un marco metodológico riguroso que define el tipo de investigación a realizar, así como la metodología y técnicas a emplear. Este marco metodológico proporciona una base sólida para el análisis empírico de los datos recolectados. A través del análisis de los resultados obtenidos, se realiza una interpretación crítica y un análisis detallado de los hallazgos derivados de las técnicas empleadas en esta investigación.

El estudio se enfoca en el Cantón Flavio Alfaro, una región que ha sido afectada por la violencia física en los últimos años. La elección de esta región se debe a la disponibilidad de datos y a la relevancia del tema en el contexto local. El estudio se centra en el período 2019-2022, lo que permite evaluar la eficacia de las políticas públicas implementadas en este período.

Sobre la base del análisis empírico realizado, se derivan conclusiones significativas y se formulan recomendaciones pertinentes. Con este estudio, aspiramos a contribuir al cuerpo de conocimiento existente sobre la prevención y erradicación de la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro y en Ecuador en general, proporcionando perspectivas valiosas para los responsables del cumplimiento de estas políticas. Además, se espera que los resultados de este estudio puedan ser utilizados para informar la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas efectivas para prevenir y erradicar la violencia física en la región.

En este sentido, es importante destacar que la presente investigación se basa en un enfoque integral y multidisciplinario, que considera la complejidad del fenómeno de la violencia física y la necesidad de abordarlo desde diferentes perspectivas. Se busca analizar no solo las políticas públicas y el marco legal vigente, sino también las prácticas y experiencias de los actores involucrados en la prevención y erradicación de la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro.

Además, se busca identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en el período 2019-2022, y evaluar su impacto en la reducción de la violencia física en la región. Se espera que los resultados de este estudio puedan ser utilizados para informar la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas efectivas para prevenir y erradicar la violencia física en la región.

Finalmente, la presente investigación se propone examinar la eficacia y el cumplimiento de las políticas públicas implementadas en el Cantón Flavio Alfaro para combatir la violencia física, y evaluar su impacto en la reducción de este fenómeno en la región. Se busca contribuir al cuerpo de conocimiento existente sobre la prevención y erradicación de la violencia física en Ecuador, y proporcionar perspectivas valiosas para los responsables del cumplimiento de estas políticas.

# CAPÍTULO I

## SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del Problema

La violencia física está en aumento a medida que pasa el tiempo. En la actualidad, existen varios cuerpos legales que regulan sanciones o penas al que vulnere los derechos de la persona que ha sido violentada. Las autoridades son quienes se encargan de establecer este tipo de normativas, sin embargo, pese a la existencia de normativas en contra de la violencia física, tanto hombres como mujeres siguen siendo violentados dado que existen personas que incumplen estas leyes o códigos.

En los años 2019-2022 el número de personas que sufrieron violencia física se vio en aumento, esto debido mayormente a que en este periodo se dio la COVID-19, por lo que se debía pasar encerrados en casa como medida de prevención ante la pandemia, lo cual ocasionó que muchos se vieran obligados a convivir con sus agresores sin poder escapar de ese círculo de violencia.

América Latina los índices de violencia física son alarmantes. De acuerdo a un estudio realizado por la ONU (2022), los países latinoamericanos con más casos de violencia en el año 2021 fueron Honduras con 4,6 casos, República Dominicana con 2,7 casos, El Salvador 2,4 casos, Bolivia con 1,8 casos y Brasil con 1,7 casos por cada 100.000 mujeres respectivamente. En Ecuador según la página web GK (2022), se reportaron 35.429 denuncias por violencia física en el año 2021 y aunque en el año 2022 la cifra disminuyó a 9.681 denuncias aún es preocupante. Aquí es donde empieza la importancia de las políticas públicas, ya que con el cumplimiento de estas se busca al menos prevenir la violencia física. Y es que, aunque existen algunas políticas públicas, estas no se cumplen a cabalidad por parte de la sociedad, es por esto que, aunque los índices disminuyen no se erradican completamente.

En la provincia de Manabí existe la Política pública provincial para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la provincia de Manabí. Su finalidad es exigir que las autoridades de los cantones pertenecientes a la provincia controlen el cumplimiento de esta

política pública. De esta manera se busca dar un alto a la violencia física en la provincia. El cantón Flavio Alfaro no es la excepción a la aplicación de esta normativa.

El problema a todo esto, es que no existe un estudio concreto sobre el cumplimiento que se le da a esta política pública o a alguna otra existente en el cantón Flavio Alfaro. Por lo tanto, es indispensable hacer un estudio para saber si se cumplen o no estas normativas. De esta manera se podrán tomar las medidas necesarias y brindar recomendaciones para prevenir la violencia física dentro de Flavio Alfaro.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es nivel de cumplimiento tienen las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro, y qué barreras y desafíos impidieron que estas políticas sean efectivas durante los años 2019-2022?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro durante los años 2019-2022.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Identificar que políticas públicas existen entorno a la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro durante los años 2019-2022 y cuál es su aplicación para la prevención y erradicación.
- Determinar cuáles son los desafíos y las barreras que se presentan frente al cumplimiento de estas políticas públicas.
- Establecer cuál es la apreciación que tiene la población sobre cómo se cumplen las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física.

#### 1.4. Justificación

En los últimos años, en especial desde la pandemia de la COVID-19, lamentablemente es común escuchar sobre la violencia física de la que son víctimas las personas. Los índices de violencia van en aumento o se mantienen con el pasar del tiempo, pero no llegan a disminuir. Esto es alarmante, ya que al parecer no se está haciendo lo necesario para velar por los derechos de las personas.

Las autoridades, ya sean nacionales, provinciales o municipales, son las encargadas de crear políticas públicas para combatir todo tipo de discriminación, y la física no es la excepción. Esto se realiza en base al artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en donde se establece que *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres 19y hombres, (...) incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”*

El presente trabajo de investigación surge de la necesidad de llegar a conocer si en el cantón Flavio Alfaro dichas políticas públicas son cumplidas a cabalidad para prevenir y erradicar la violencia física, delimitando el periodo de 2019 a 2022. Esta temática es importante desglosarla en dos aspectos importantes, el cumplimiento de las políticas públicas y de qué manera se está previniendo y erradicando la violencia física en el cantón.

En este estudio se analizará de qué manera se cumplen las políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de violencia física, si la municipalidad de Flavio Alfaro correspondiente al período 2019-2022 ha creado alguna política pública sobre el tema de investigación, entre otros aspectos de relevancia. De igual manera, se justifica con la necesidad de analizar y profundizar la importancia de la creación y aplicación de políticas públicas que regulen este tipo de violencia hacia los ciudadanos del cantón Flavio Alfaro.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Violencia Física

La violencia física se refiere a cualquier acción deliberada que cause daño o lesión a otra persona, ya sea cometida por un individuo o un grupo. Este tipo de violencia puede tener como objetivo controlar, intimidar o castigar a la víctima, y puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo golpes, empujones, patadas, quemaduras, entre otros. La intención detrás de la violencia física es ejercer poder y dominio sobre la víctima, lo que puede tener graves consecuencias físicas y emocionales (Guillan, J. 1996). El abuso físico puede tomar muchas formas, incluyendo puñetazos, patadas, mordeduras, arañazos, tirones del cabello, tirar objetos, asfixia, abuso sexual o violación, reprimir a terceros, etc. Esto puede llegar a tener consecuencias devastadoras para las víctimas, tanto física como mentalmente llegando a provocar lesiones, dolor e incluso la muerte, así como trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental.

De acuerdo con Yina Quintana, la violencia física es “Ejecutada mediante actos que afectan directamente el cuerpo y la salud física y psicológica de la víctima.” (Quintana Zurita, 2014). El Instituto Nacional de las Mujeres del gobierno de México establece que la violencia física:

*“(...) puede presentarse en cualquier ámbito como en la pareja, familia, escuela, trabajo, comunidad o instituciones y puede llegar en último extremo a la muerte. Es una forma de control, intimidación y agresión al cuerpo de otra persona y puede hacerse a través de contacto directo con el cuerpo (golpes, rasguños, jalones,) o bien, mediante limitación del movimiento (atadura, confinamiento)”* (Instituto Nacional de las Mujeres, s/f)

En el Artículo de Cogitare Enfermagem, se define a la violencia física como:

Cualquier forma de agresión física; castigos corporales en los que se utilice la fuerza física; bofetadas; puñetazos; disparos; patadas; golpes; cortes; empujones; intentos de estrangular o quemar; amenazas o ataques con un cuchillo, revólver u otra arma; tirones de pelo; golpes contra



algo; uso intencionado de la fuerza física o del poder contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad; uso de la fuerza como forma de amenazar, reprimir, intimidar o castigar a alguien; asociado a una lesión; atemorizar. (Grassi Bonamigo, Gomes Torres, Gessner Lourenço, & Cubas, 2022)

Por lo tanto, se entiende que la violencia física es todo acto que este ocasione lesiones en el cuerpo, las cuales también pueden ocasionar secuelas psicológicas en la víctima. Estos actos de violencia pueden llegar a ser explícitos. Al contrario de lo que muchas personas creen, la violencia física no solo la reciben las mujeres, si no que hombres, niños y adultos mayores también son víctimas, generando así desigualdad y discriminación a quien la recibe.

### 2.1.1. Formas de Violencia Física

Kathryn M. Bell, et al. (2020) En su artículo "*Definición y clasificación de la violencia física*" expresa que la violencia física puede manifestarse de diversas maneras, algunas de las cuales son:

- **Golpes y patadas:** Esto incluye cualquier tipo de golpe o patada que cause daño o lesión a la víctima.
- **Quemaduras y escaldaduras:** Esto incluye cualquier tipo de quemadura o escaldadura que cause daño o lesión a la víctima.
- **Cortes y heridas:** Esto incluye cualquier tipo de corte o herida que cause daño o lesión a la víctima.
- **Sofocación y estrangulación:** Esto incluye cualquier tipo de sofocación o estrangulación que cause daño o lesión a la víctima.
- **Lesiones con objetos:** Esto incluye cualquier tipo de lesión causada por objetos, como golpes con objetos contundentes o cortantes.
- **Al menor:** Esto incluye cualquier tipo de abuso físico que se cometa contra niños o adolescentes.
- **A la pareja:** Esto incluye cualquier tipo de violencia física que se cometa contra la pareja o cónyuge.

Se puede observar que la violencia física se da de diversas formas, no solo mediante golpes como comúnmente se cree. También a través de empujones, torceduras, cortes, tirones de cabello, agresiones cachetadas o puños, lanzar algo contra la otra persona con la finalidad de lesionar, escupidas, patadas, quemaduras, ahorcamiento o asfixia, el uso de objetos corto punzantes o armas de fuego contra la persona o para crear miedo y muchas otras.

## **2.2. Consecuencias de la Violencia Física**

En el estudio realizado por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí se destacan entre las principales características las siguientes:

- La víctima vive en el temor y terror, reduce gravemente su equilibrio emocional y su libertad de decisión.
- Traumatismos, quemaduras, contusiones.
- Temor, conductas agresivas, autoestima baja, inseguridad, desconfianza, aislamiento, incremento de ansiedad y angustia, sentimientos de rabia, miedo.
- Sentimientos de culpa de ser responsable de las conductas violentas. (Centro de Documentación (CEDOC) del Instituto Nacional de las Mujeres, 2006).

La violencia física no solo puede generar consecuencias físicas si no también psicológicas. Por ejemplo, entre las consecuencias físicas se incluyen lesiones variando desde hematomas y cortes menores hasta lesiones más graves, como huesos rotos, hemorragia interna y traumatismo; genera discapacidad ya que en algunos casos puede conducir a una discapacidad permanente; y, en los casos más extremos, la violencia física puede resultar en la muerte.

Entre las consecuencias psicológicas desencadenan trastorno de estrés postraumático (TEPT) ya que puede desarrollarse después de la exposición a un evento traumático; quienes han experimentado violencia física tienen más probabilidades de sufrir trastornos de ansiedad y trastornos de pánico; depresión incluyendo tristeza, desesperanza, fatiga y dificultad para concentrarse; baja autoestima ya que tienden a sentirse inútiles, avergonzados o culpables; el abuso de sustancias dado que son más propensas de abusar del alcohol o las drogas.

### **2.2.1. Víctimas de la Violencia Física**

La violencia física puede ocurrirle a cualquier persona, independientemente de su edad, género, raza, religión u orientación sexual. De acuerdo a la publicación de la página web MisAbogados.com las víctimas son *“no sólo las mujeres sufren de violencia física, sino también los hombres, sin embargo, no son tan frecuentes, pues... sumado al tipo de sociedad machista en la que vivimos, cuando existe ésta no se denuncia”* (MisAbogados.com.co, 2017). O sea, que hay grupos de personas que experimentan violencia física con más frecuencia que otros.

Además, se destaca en la misma página web que *“cuando la violencia se presenta en el entorno familiar... se ejerce no solo contra la pareja... sino contra los integrantes de la misma, como niños o ancianos, se denomina violencia intrafamiliar”* (MisAbogados.com.co, 2017). Este tipo de violencia ocurre entre parejas cercanas, como un cónyuge, ex cónyuge, pareja de novios o compañero de cuarto. Los niños y los ancianos también tienen más probabilidades que los adultos de sufrir abusos físicos por parte de familiares, cuidadores o extraños.

### **2.2.2. Violencia física en Ecuador**

La violencia física es un problema grave en el Ecuador. De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) hasta el año 2019 *“el 35.4% de la población nacional había sufrido violencia física, en las zonas urbanas un 34.4% y en las zonas rurales un 38.2%”* (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2019).

Según reflejan datos en la página web de Amnistía Internacional entre enero y agosto de 2022 se presentaron en Ecuador 19.359 denuncias por violencia contra las mujeres (Buitrón, 2022). En el mismo estudio del INEC se menciona que *“A lo largo de la vida, 43 de cada 100 mujeres en el Ecuador, sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja (...) representando un 25.0%”* (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2019).

Otras formas comunes de violencia física en Ecuador incluyen la violencia por parte de miembros de la familia, la violencia por parte de extraños y la violencia en el trabajo o la escuela.

### **2.2.3. Causas de la violencia física en Ecuador**

Hay una serie de factores que Eras Diaz et. All (2022) describen que contribuyen a la violencia física contra las mujeres en el Ecuador. En el artículo Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador se encuentran entre estos factores los siguientes: El sentimiento de superioridad del sexo masculino por factores culturales.

- La baja autoestima de algunas mujeres.
- La violencia intrafamiliar.
- La falta de valores.

La sociedad ecuatoriana sigue siendo en gran parte patriarcal, lo que significa que los hombres son considerados superiores a las mujeres. Esto puede llevar a la creencia de que los hombres tienen control sobre el cuerpo y el comportamiento de las mujeres. Las mujeres tienen menos acceso a la educación y al empleo que los hombres y tienen más probabilidades de vivir en la pobreza. Esto puede hacerlas más vulnerables al abuso. La conciencia sobre el tema de la violencia física contra las mujeres en Ecuador sigue siendo inadecuada. Muchas personas no creen que este sea un problema grave y no saben a dónde acudir para obtener ayuda si ellos o alguien que conocen está siendo violentado.

### **2.3. Políticas Públicas**

El término “políticas públicas” es polisémico y su definición precisa es crucial para el análisis en este estudio. Las políticas públicas se definen como un proceso estratégico y político que influye en cómo se abordan los asuntos y se determinan las soluciones a los problemas sociales, políticos, económicos, etc. (Bacchi 1999). Sin embargo, Goodwin (1996) argumenta que las políticas públicas no deben ser vistas simplemente como respuestas a situaciones complejas que necesitan intervenciones. En cambio, son discursos que crean problemas y sus respectivas soluciones. (Saldarriaga, M. 2023)

El estudio de las políticas públicas como un campo académico comenzó en la década de 1950 con el trabajo de Lasswell (1951). Lasswell propuso una división del proceso de las políticas

en etapas, basándose en la teoría de las decisiones. Su objetivo era comprender, analizar y mejorar las acciones del gobierno en asuntos públicos. Según Bacchi (2010), uno de los objetivos del análisis de políticas es estudiar cómo se representan los problemas y evaluar las propuestas políticas que surgen de los diagnósticos, ya sean explícitos o implícitos, de los problemas.

Por lo tanto, podemos decir que las políticas públicas son las acciones que realizan los gobiernos para hacer frente a los problemas que afectan a la sociedad. Estas actividades pueden tomar muchas formas, incluyendo leyes, regulaciones, programas y servicios. La política pública tiene como objetivo resolver problemas, mejorar la vida de las personas y promover el bien común.

En el libro Políticas Públicas y Democracia, a las políticas públicas se las puede definir como:

*(...) una forma particular de decidir y ejecutar las acciones de gobierno, pero no la única posible. Dichas decisiones y su puesta en marcha varían de país en país dependiendo principalmente del sistema político de cada nación, pero también de la tradición y culturas locales, y el asunto a tratar, entre otros factores. (Arellano Gault & Blanco, 2013)*

Para el autor André-Noël Roth es importante desglosar por lo menos tres significados sobre políticas en el idioma inglés:

Primero, la política concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas, polity. Segundo, la política como la actividad de organización y lucha por el control del poder, politics. Y finalmente, la política como la designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas, policy; ciertamente es ésta última es la que guarda mayor relación con el tema de políticas públicas. (Roth Deubel, 2006, págs. 25-26)

La política pública es un conjunto de leyes, reglamentos y programas creados e implementados por el gobierno para abordar problemas públicos. La política pública puede implementarse a nivel nacional, provincial o cantonal. Logran cubrir una variedad de temas como la educación, la salud, el transporte y el medio ambiente. La política pública se elabora en función de muchos factores, incluida la opinión pública, las necesidades de la comunidad y los recursos del gobierno.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social define a las políticas públicas como “*todas las acciones que hace o deja de hacer la administración pública para lograr el bien común*” (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2016).

### **2.3.1. ¿Para qué sirven las Políticas Públicas?**

Las políticas públicas, vistas como discursos, se transforman en ideas con impacto tangible, convirtiéndose en procesos creativos y productivos. Estos procesos moldean la subjetividad de las poblaciones objetivo (Bacchi 1999), al definir el problema y otorgarle un significado específico. Las políticas públicas, por tanto, no solo responden a problemas, sino que también los construyen y les dan forma. Además, estas políticas pueden reforzar o generar modelos y posturas individuales y colectivas que afectan las relaciones sociales. (Saldarriaga, M. 2023)

La política pública puede contribuir al bien común al abordar temas que afectan a la sociedad en su conjunto. Para el autor del artículo ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? La finalidad de las políticas públicas se basa en “resolver problemas públicos, solucionar problemas sociales, satisfacer necesidades de la población” (Wilson, 2018).

También ayudan a proteger los derechos de las personas mediante el establecimiento de leyes y reglamentos que garanticen un trato justo y equitativo para todos, promuevan el crecimiento económico mediante la financiación de infraestructuras, educación e investigación, creen una sociedad más justa e igualitaria mediante la lucha contra las desigualdades como la pobreza y la discriminación, y mejoren la calidad de vida mediante la prestación de servicios esenciales a las personas y las comunidades.

### **2.3.2. Tipos de Políticas públicas**

Las políticas públicas pueden ser complejas y variadas, pero juegan un papel importante en la configuración de nuestra sociedad. Existen varios tipos de política pública, según el estudio realizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encuentra entre los tipos de políticas públicas:

- **Políticas distributivas:** consisten en proporcionar bienes o servicios a determinado segmento de la población.
- **Políticas regulatorias:** imponen restricciones o limitaciones al comportamiento de individuos y grupos
- **Políticas redistributivas:** son un esfuerzo deliberado del gobierno por cambiar la asignación de riqueza, ingresos, propiedades o derechos entre amplios grupos o clases sociales. (Delgado Godoy, 2009)

Por lo que se entiende que las políticas distributivas son implementadas para la distribución de bienes o servicios a individuos o grupos las políticas regulatorias tienen por objeto regular el comportamiento de las personas, empresas u organizaciones. Y las políticas de redistribución buscan redistribuir la riqueza o los recursos de un grupo a otro.

Basado en la antigua categorización, podemos extendernos más a algunos tipos de políticas públicas enfocadas en un eje social en razón de la temática de esta investigación:

#### **Políticas de Protección.** (UNICEF, 2019).

- Políticas de protección a la infancia y la adolescencia (prevención de la explotación infantil, protección a la salud, educación, etc.)
- Políticas de protección a la mujer (prevención de la violencia de género, apoyo a víctimas, etc.)
- Políticas de protección al adulto mayor (prevención de la violencia, apoyo a víctimas, etc.)

#### **Políticas de Inclusión** (Fraser, N. 2008).

- Políticas de inclusión social (programas de empleo, capacitación laboral, etc.)
- Políticas de inclusión educativa (programas de becas, apoyo a estudiantes con discapacidad, etc.)
- Políticas de inclusión cultural (programas de promoción de la diversidad cultural, etc.)

### **Políticas de Salud** (World Health Organization, 2019).

- Políticas de salud pública (prevención de enfermedades, promoción de la salud, etc.)
- Políticas de atención a la salud (acceso a servicios de salud, programas de salud mental, etc.)
- Políticas de prevención de enfermedades (campañas de prevención, educación para la salud, etc.)

### **Políticas de Vivienda y Urbanismo** (Urban, F. 2012).

- Políticas de vivienda social (programas de construcción de viviendas, apoyo a familias sin hogar, etc.)
- Políticas de desarrollo urbano sostenible (planificación urbana, transporte público, etc.)
- Políticas de renovación urbana (programas de rehabilitación de barrios, etc.)

### **Políticas de Educación** (UNESCO, 2019).

- Políticas de educación básica (programas de educación infantil, educación primaria, etc.)
- Políticas de educación media y superior (programas de becas, apoyo a estudiantes, etc.)
- Políticas de educación especial (programas de educación para personas con discapacidad, etc.)

### **Políticas de Empleo y Desarrollo Económico** (Stiglitz, J. 2013)

- Políticas de empleo (programas de capacitación laboral, apoyo a pequeñas y medianas empresas, etc.)
- Políticas de desarrollo económico (programas de incentivo a la inversión, apoyo a la industria, etc.)
- Políticas de comercio justo (programas de apoyo a la producción local, etc.)

Según el informe de la CIDH, la seguridad ciudadana debe ser vista como una política pública. Estas políticas son directrices o acciones definidas por las autoridades estatales para alcanzar un



objetivo específico, y contribuyen a crear o transformar las condiciones en las que los individuos o grupos de la sociedad llevan a cabo sus actividades. Es esencial entender una política pública en relación con los derechos humanos. El objetivo de las políticas públicas es materializar estos derechos en los niveles normativo y operativo, así como en las prácticas de las instituciones y agentes estatales. Además, estas políticas deben abordar las causas subyacentes de la criminalidad y la violencia. (CIDH, 2009)

### **2.3.3. Instrumentos de políticas públicas**

En el artículo de la revista mexicana Perfiles Educativos se menciona que “Cada política pública es implementada a través de uno o un conjunto de instrumentos específicos: leyes, cuotas, premios, sanciones, permisos, prohibiciones, accesos y restricciones” (Sarthou, 2015).

De acuerdo a al artículo de la revista DAAPGE los instrumentos de las políticas públicas son *“un dispositivo normativo que estructure y oriente sus actividades, un dispositivo de gestión que las sostenga y concrete y un conjunto de recursos básicos que las torne viables”* (Isuani, 2012).

En base a lo mencionado antes, se puede destacar que las políticas públicas van de la mano con varios instrumentos según la finalidad con la que hayan sido creadas. Por ejemplo, si el instrumento está basado en normativas se busca regular el comportamiento de las personas, empresas u organizaciones, si su instrumento es financiero proporcionar incentivos o desincentivos financieros para alentar o desalentar ciertos comportamientos y los instrumentos informativos brindan información a personas, empresas u organizaciones con el fin de influir en su comportamiento.

### **2.3.4. Impacto de las políticas públicas en la ciudadanía**

Las políticas públicas pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas y las comunidades. Pueden ayudar a resolver problemas, mejorar la calidad de vida y promover el cambio social. La política pública es una parte importante de nuestra democracia. Ayudan a moldear la forma en que vivimos y el futuro de nuestro país.

A continuación, se presentan algunas políticas públicas del Gobierno del presidente Guillermo Lasso (presidente a cargo hasta la fecha de culminación de este proyecto de investigación) en relación con la violencia en Ecuador:

#### **2.3.4.1. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2021-2025)**

- El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana tiene como objetivo reducir la delincuencia y la violencia en Ecuador, a través de la implementación de políticas y estrategias integrales que involucren a instituciones públicas, sociedad civil y ciudadanía.
- El plan se centra en tres ejes: prevención, persecución y reinserción social.

#### **2.3.4.2. Política Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (2021-2025)**

- Esta política busca reducir la violencia contra las mujeres y niñas en Ecuador, a través de la implementación de programas y acciones que aborden las causas estructurales de la violencia, como la discriminación y la desigualdad de género.
- La política se centra en cuatro ejes: prevención, protección, atención y sanción.

#### **2.3.4.3. Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020)**

- Esta ley establece un marco jurídico para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual y económica.
- La ley crea un sistema de protección integral para las mujeres víctimas de violencia, que incluye medidas de protección, atención y apoyo.

#### **2.3.4.4. Programa Nacional de Atención a Víctimas de Violencia (2020)**

- Este programa busca brindar atención integral a las víctimas de violencia, incluyendo servicios de asistencia psicológica, apoyo jurídico y protección.
- El programa también busca fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas y la sociedad civil para abordar la violencia contra las mujeres y niñas.

#### **2.3.4.5. Instituto Nacional de las Mujeres y la Familia (INAMU)**

- El INAMU es una institución pública que tiene como objetivo promover la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres y las familias.
- La institución implementa programas y políticas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, y brinda apoyo y protección a las víctimas.

#### **2.3.4.6. Fondo de Protección a las Víctimas de Violencia (2020)**

- Este fondo tiene como objetivo brindar apoyo económico a las víctimas de violencia, incluyendo mujeres y niñas, para que puedan acceder a servicios de protección, atención y reinserción social.
- El fondo también busca fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas y la sociedad civil para abordar la violencia contra las mujeres y niñas.

El Gobierno del presidente Guillermo Lasso ha implementado varias políticas públicas para abordar la violencia en Ecuador, especialmente la violencia contra las mujeres y niñas. Estas políticas se centran en la prevención, protección, atención y sanción de la violencia, y buscan fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas y la sociedad civil para abordar este problema.

## CAPITULO III

### MARCO LEGAL

#### 3.1. Normativa Internacional.

##### 3.1.1. Declaración Americana (1978)

Esta declaración contiene fragmentos normativos sobre el derecho a la vida, en su art 1 menciona:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y como tales tienen derecho a que se les respeten sus derechos fundamentales, que son inherentes a su dignidad de seres humanos.”*

Es importante destacar que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es un documento fundacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ha sido un instrumento clave en la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

Haciendo un análisis de este derecho podemos discernir en que el aumento de los delitos que contienen violencia contra otros individuos se han, convertido en una amenaza significativa para el derecho a la vida. Las víctimas de estos delitos por lo general son la población de adolescentes y jóvenes de los estratos socioeconómicos medios y bajos, y mujeres. Sin embargo, todas las formas de violencia amenazan el derecho a la vida de todos los miembros de la sociedad. Estos derechos ratifican la responsabilidad que tienen los estados de garantizar y proteger los derechos humanos. Del mismo modo se obligan a los estados a desarrollar planes e implementar programas para su prevención. Y en el ámbito de la impartición de justicia los estados deben distribuir adecuadamente los recursos para investigar y procesar.

##### 3.1.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo. 3 *“Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*

Este artículo establece tres derechos fundamentales que son inherentes a la dignidad humana:

**Derecho a la vida:** La vida es el bien máspreciado y fundamental de la existencia humana. Este derecho protege a las personas de la muerte arbitraria, la tortura, la esclavitud y otros tratos inhumanos. La violencia contra las mujeres y las niñas puede llevar a la muerte, lesiones graves o incluso la desaparición. El artículo 3 protege el derecho a la vida y condena la violencia que pone en peligro la vida.

**Derecho a la libertad:** La libertad es el derecho a tomar decisiones y a actuar sin coacción, salvo en los casos en que esto sea necesario para proteger a otros o a la sociedad en general. Incluye la libertad de expresión, de asociación, de religión, entre otras. La violencia puede generar un sentir de miedo, intimidación y limitación de la libertad. Este artículo protege la libertad de elegir, decidir y actuar sin coacción, lo que es esencial para romper con patrones de violencia y opresión.

**Derecho a la seguridad de la persona:** Este derecho protege a las personas de la violencia, la intimidación y la coerción. Incluye el derecho a la protección contra la tortura, la desaparición forzada y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violencia puede generar un sentido de inseguridad y falta de protección.

Artículo. 5: "*Nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*"

Este artículo es uno de los más importantes de la Declaración Universal, ya que prohíbe explícitamente la tortura y otros tratos inhumanos. Establece que nadie puede ser sometido a:

**Tortura:** La imposición de dolor o sufrimiento físico o mental con fines de castigo, intimidación o extracción de información.

**Tratos o penas crueles:** Cualquier tipo de castigo o tratamiento que cause sufrimiento innecesario o excesivo.

**Inhumanos o degradantes:** Cualquier tratamiento que degrade la dignidad humana, como la humillación, la vejación o la violación de la integridad física o psíquica.

Ambos artículos son fundamentales para la protección de la dignidad y la integridad de las personas, y son considerados principios básicos del derecho internacional de los derechos humanos.

Artículo. 19: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin ser molestado, así como de buscar, recibir y difundir información e ideas de toute fuente y sin restricciones por motivos de frontera”*

La libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas es fundamental para la toma de decisiones informadas y para la participación activa en la vida política y social. Sin embargo, en contextos de violencia, el acceso a información y conocimiento puede ser limitado o distorsionado, lo que puede perpetuar la violencia y la opresión.

La violencia puede ser utilizada para silenciar a las voces disidentes o críticas, especialmente en contextos de conflictos armados o represión política. El Estado tiene la obligación de proteger a los periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos que buscan difundir información y denunciar la violencia.

En concordancia con lo manifestado en toda esta investigación, el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece un vínculo directo entre la libertad de expresión y la prevención de la violencia. La generación y difusión de información por parte de las autoridades públicas en materia de prevención de violencia debe cubrir todos los ámbitos y los sectores más vulnerables. El Estado tiene la obligación de proteger y garantizar el ejercicio de este derecho, especialmente en contextos de violencia, y de investigar y sancionar a los responsables de violaciones a este derecho a través de la creación de observatorios sobre violencia y delito como ejemplos de programas para promover acciones que favorezcan los esfuerzos para proteger y garantizar el derecho a buscar, recibir y difundir información de calidad sobre asuntos relacionados con la seguridad ciudadana.

### 3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)

**Artículo 6:** *"el derecho a la vida es inherente a todo ser humano. Este derecho debe ser protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente"*.

Este artículo protege el derecho a la vida, que el cual es esencial para la erradicación de la violencia.

**Artículo 7:** *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos."*

Aquí se prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La tortura y otros tratos crueles son formas de violencia que deben ser erradicadas.

**Artículo 9:** *"nadie podrá ser sometido a detención arbitraria o a prisión por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"*.

La detención arbitraria y la prisión son formas de violencia que deben ser erradicadas.

**Artículo 10:** *"toda persona privada de libertad será tratada con humanidad y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*.

Este artículo protege a las personas detenidas o presas de la violencia y el maltrato.

**Artículo 17:** Prohíbe la violencia en la familia y en la comunidad, estableciendo que *"nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación"*.

**Artículo 24:** Establece que *"todo niño tiene derecho a medidas especiales de protección, incluso después de haber alcanzado la mayoría de edad, si se halla impedido de vivir con sus padres"*. Este artículo protege a los niños y adolescentes de la violencia y el abuso.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece normas y principios para la protección contra la violencia en diferentes contextos, incluyendo la prohibición de la tortura y la pena de muerte, la protección en contextos de detención y prisión, la protección de la vida privada y la familia, y la protección de los grupos vulnerables, como los niños y adolescentes.

#### **3.1.4. Convención de Belém do Pará. (1994)**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, fue adoptada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

*Artículo. 4: “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y reconocen que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que es un obstáculo para el ejercicio pleno de los mismos. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.*

En la normativa internacional lo encontramos en el Artículo 4 la Convención de Belém do Pará, donde se habla de las libertades consagradas por los estados hacia sus habitantes y principalmente a las mujeres y al amparo y efectividad de estos derechos consagrados, haciendo énfasis en la seguridad ciudadana pues está vinculada al derecho a la protección judicial, lo que implica la necesidad de un sistema de administración de justicia que proporcione una respuesta rápida y eficiente a las víctimas de la violencia y el delito.

### **3.2. Normativa Nacional**

#### **3.2.1. Constitución De La República Del Ecuador.**

En los Art. 38 y 46 de la CRE se habla sobre las responsabilidades del Estado en cuanto a establecer políticas públicas y programas de atención hacia adultos mayores, niñas, niños y adolescentes en los que se dará prioridad a la Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). Estos artículos son fundamentales



para prevenir y erradicar la violencia en Ecuador, ya que establecen las obligaciones del Estado para proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad.

El Art. 66 por su lado reconoce el derecho a una vida libre de violencia en los ámbitos tanto públicos como privado, también habla sobre la responsabilidad de adoptar medidas para “*prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad*” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). Esto refleja el compromiso del Estado ecuatoriano de proteger a los más vulnerables en la sociedad.

Este artículo de la Constitución ecuatoriana garantiza que el Estado tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos de la violencia y sancionar a los responsables. Sin embargo, la implementación efectiva de estas disposiciones requiere un compromiso constante y esfuerzos concertados por parte de todas las partes interesadas, incluyendo el gobierno, la sociedad civil y los ciudadanos.

Por otro lado, el Art. 163 habla sobre la atención que debe tener la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana y el art. 341 menciona la protección integral de todos los habitantes, así mismo como la protección de sus derechos contra todo tipo de violencia.

El Art. 393 de la CRE habla sobre el deber del estado de “*garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos*”. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

Este artículo es fundamental en el contexto de prevenir y erradicar la violencia, ya que establece la obligación del Estado de garantizar la seguridad humana y la convivencia pacífica. Esto implica la implementación de políticas y acciones que promuevan una cultura de paz y prevengan la violencia y la discriminación.

Por un lado, el art. 85 de la CRE habla sobre las políticas públicas y servicios públicos que se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. Y el art. 277 habla sobre el sancionar sus incumplimientos.

Estos artículos establecen principios y obligaciones importantes para el Estado en el contexto de prevenir y erradicar la violencia.

### **3.2.2. Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres**

En el artículo 1 de esta ley habla de su objeto como ley, la cual es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad,

Este artículo es fundamental en el contexto de prevenir y erradicar la violencia, ya que establece la obligación del Estado de implementar políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas. Esto refleja el compromiso del Estado ecuatoriano de proteger a las mujeres más vulnerables en la sociedad.

Así mismo el artículo 7 menciona que su enfoque es hacia los derechos humanos, lo que incluye el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad, la justicia y la no violencia. También en el artículo 9 que habla sobre reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos, entre estos esta específicamente el derecho a una vida libre de violencia.

También en el artículo 10 de mencionan los tipos de violencia y las características que conlleva cada una, este contenido también va en concordancia con lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal; estas pueden ser violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, simbólica entre otras.

En el artículo 38 de la ley mencionada, se habla sobre las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en materia de prevención de violencia, entre estas encontrar la de desarrollar y ejecutar políticas públicas locales, así mismo programas y campañas de prevención enfocados a la erradicación de la violencia, así mismo la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y casa de acogida para brindar atención a las víctimas de violencia de género; también promover iniciativas locales vinculadas a la temática. (Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, 2018).

### **3.2.3. Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Publico**

En el artículo 59 se menciona su naturaleza, la cual como institución de seguridad estatal tiene el fin principalmente de “precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público”, su misión por otro lado contenido en el artículo 60 menciona papel crucial en la prevención y erradicación de la violencia, ya que está encargada de proteger la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público, 2017)

En resumen, estos artículos del proporcionan un marco sólido para la prevención y erradicación de la violencia a través de la acción de la Policía Nacional.

### **3.2.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización**

En este código en el artículo 4 literal h encontramos que los gobiernos autónomos descentralizados tienen entre sus fines "*La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes*" mediante la conformación de consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. El artículo 128 por su parte establece los lineamientos que se deben seguir en materia de modelos de gestión, así como los principios rectores y normas definidas que se encuentran en el sistema nacional de competencias.

Art. 30 en relación con Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la ciudadanía en forma individual o colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Finalmente, el Art. 598 de la misma ley refiere al Consejo Cantonal para la protección de derechos, señala que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, 2010)

### **3.2.5. Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Flavio Alfaro**

Cumpliendo con lo planteado en este trabajo de investigación principalmente lo referente en cuanto a la implementación y cumplimientos para la prevención y erradicación de violencia, el Cantón Flavio Alfaro emitió la creación de la **“ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO”**, la cual se justificó principalmente en la Constitución de la Republica del Ecuador y el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

La misma fue aprobada en sesiones realizadas el 6 y el 13 de febrero del 2014, seguidamente de su promulgación la cual se dio el 17 de febrero de mismo año. Este cuerpo normativo local contempla la conformación y funciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como un organismo colegiado de nivel cantonal, su integración es principalmente compuesta por representantes del Estado y de la sociedad civil, que ejercerá la responsabilidad como el ente coordinador del sistema de protección integral del Cantón. (El contenido de la ordenanza se encuentra anexo al final de esta investigación)

## **CAPÍTULO IV**

### **DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **4.1. Tipo de investigación**

Este trabajo es una investigación de carácter cualitativa por cuanto se enfoca en la recopilación y análisis de datos no numéricos, como textos, imágenes, sonidos y observaciones. Se utiliza para entender y describir fenómenos sociales, culturales y políticos de manera profunda y detallada. Este tipo de investigación se basa en la interpretación y la comprensión de los datos, y se utiliza para generar teorías y conceptos. También es de carácter cuantitativa por cuanto se enfoca en la recopilación y análisis de datos numéricos, como estadísticas y encuestas, este tipo de investigación se utiliza para medir y comparar fenómenos sociales y políticos de manera objetiva y sistemática. Este tipo de investigación se basa en la medición y la estadística, y se utiliza para generar hipótesis y teorías. (RAE, 2009)

#### **4.2. Metodología aplicada**

Para realizar este trabajo se emplearon los siguientes métodos de investigación socio jurídica de acuerdo con el libro “Los métodos en la investigación jurídica, algunas precisiones utilizadas en el campo del Derecho” (Villabella Armengol, 2020)

##### **4.2.1. Método histórico-lógico**

Este se utiliza para estudiar y analizar fenómenos sociales y culturales en un contexto histórico. Este método se enfoca en la reconstrucción y comprensión de los eventos y procesos históricos que han llevado a la formación de la sociedad y la cultura actuales. Se basa en la idea de que la historia es un proceso continuo y que los eventos y procesos históricos están interconectados y se influyen mutuamente. Por lo tanto, este método busca entender la relación entre los eventos y procesos históricos y cómo han influido en la formación de la sociedad y la cultura actuales.

Por lo tanto, este método nos permite enfocar el objeto de estudio en un recurso evolutivo, destacando los aspectos generales de las etapas de desenvolvimiento de los hechos, en este caso la violencia física. (Hernández, R. 2020)

#### **4.2.2. Método analítico-sintético**

El método analítico-sintético combina los procesos de análisis y síntesis para formar un enfoque integral de investigación. Este método implica: (a) Identificar el problema o fenómeno a estudiar. (b) Descomponer el problema en sus componentes más pequeños y manejables (análisis). (c) Establecer relaciones entre las variables identificadas. (d) Reconstruir los componentes analizados para formar un modelo o teoría que explique el fenómeno estudiado (síntesis). (e) Validar y refinar el modelo o teoría a través de la recopilación y análisis de datos. Dado que posibilita descomponer el objeto de estudio en sus elementos para luego recomponerlo a partir de integrar estos y destacar el sistema de relaciones existente entre las partes, o sea permite comprender que es la violencia física y que son las políticas públicas. (Yin, R. K. 2018)

#### **4.3. Técnicas de investigación**

Existen muchas técnicas de investigación diferentes que se pueden utilizar en una investigación jurídica. Según lo investigado en la página web Gestipolis (Rodríguez Villar, 2012) en el presente trabajo las técnicas de investigación empleadas son:

##### **4.3.1. Técnica De Encuesta**

Se utiliza para recopilar testimonios orales o escritos recibidas y transmitidas para establecer hechos, opiniones y puntos de vista.

##### **4.3.2. Técnicas Estadísticas**

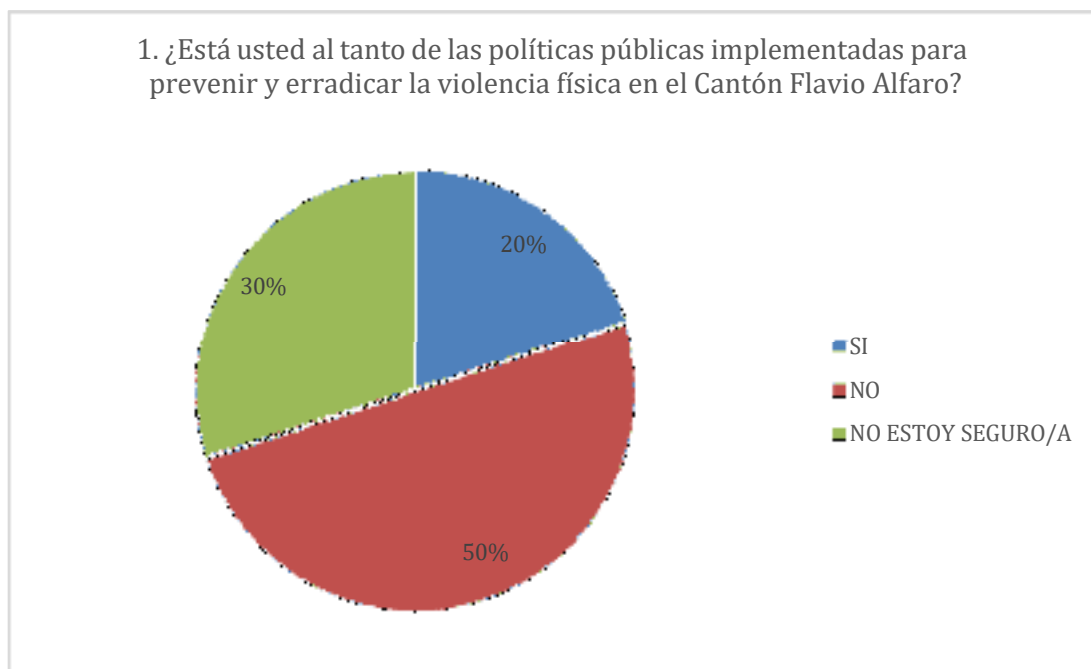
Ayuda a evaluar hechos, opiniones, vivencias y otros fenómenos a partir de representaciones numéricas, complementando así el método de la encuesta.

#### 4.4. Población & Muestra

La población en la que se llevó a cabo el estudio está conformada por: ciudadanos en pleno goce de sus derechos y obligaciones, todos residentes en el Cantón Eloy Alfaro. Se llevó a cabo un total de 30 encuestas entre miembros y ciudadanos dentro de la investigación.

#### 4.5. Análisis de las Encuestas

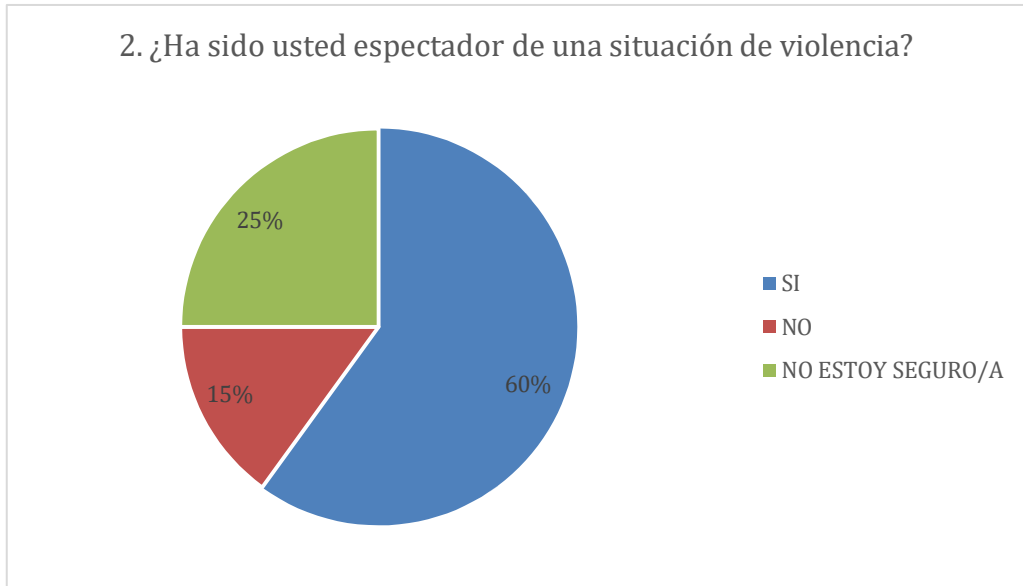
##### 1. ¿Está usted al tanto de las políticas públicas implementadas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro?



##### Análisis

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, 50% reconoce que no está al tanto de las políticas públicas implementadas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro, mientras que el 30% no está seguro de si conoce o no las políticas, y solo un 20% principalmente miembros de la junta reconocen su conocimiento sobre estas políticas. De los encuestados, el 100% están en toda su capacidad mental de poder responder las preguntas conscientemente.

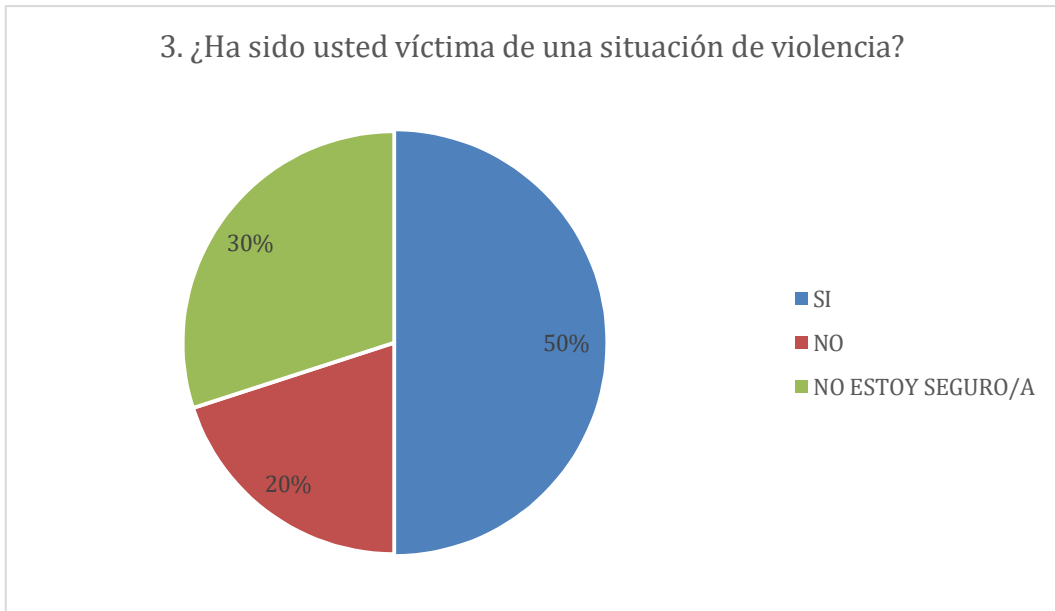
**2. ¿Ha sido usted espectador de una situación de violencia?**



**Análisis**

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, 60% reconoce que, SI ha sido espectador de una situación donde este involucrada la violencia, mientras que el 25% no está seguro, y solo un 15% respondió que no ha sido espectador de una situación de violencia.

**3. ¿Ha sido usted víctima de una situación de violencia?**



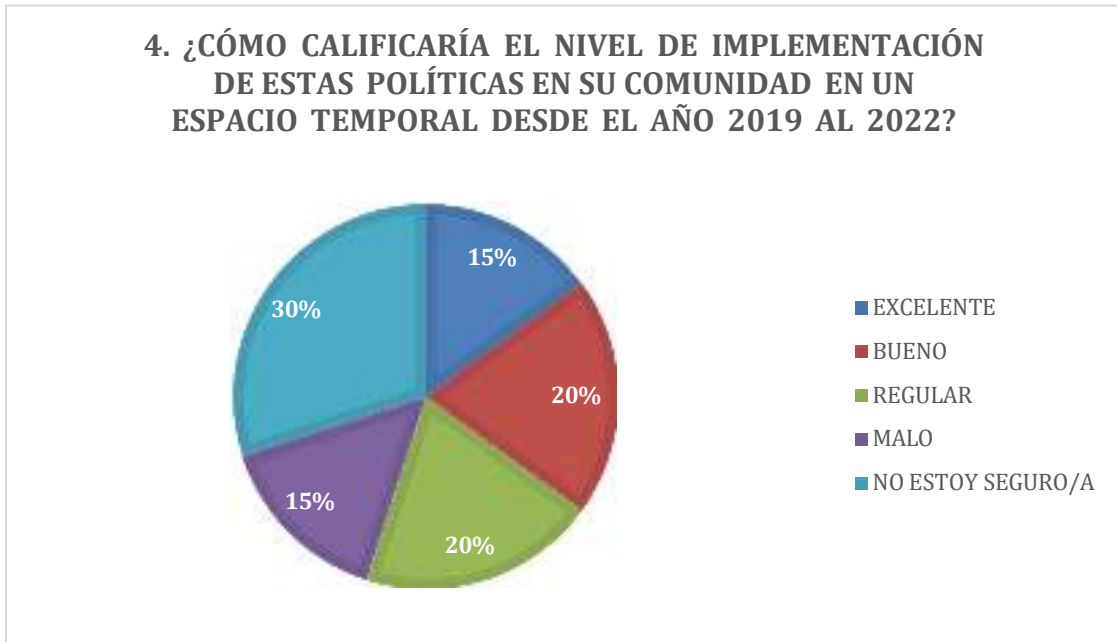


## Análisis

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, el 50% reconoce que, SI ha sido víctima de una situación donde este involucrada la violencia, mientras que el 30% no está seguro, y solo un 20% respondió que no ha sido víctima de una situación de violencia.

Estas cifras son realmente alarmantes puesto que la mitad de la población encuestada ha sido víctima de una problemática que por años se lleva intentando erradicar. La población que no está seguro/a de haber sido víctima o no es la que una vez explicando los diferentes tipos de violencia no supo dar una respuesta negativa, pero si dudó en dar una positiva.

### 4. ¿Cómo calificaría el nivel de implementación de estas políticas en su comunidad en un espacio temporal desde el año 2019 al 2022?

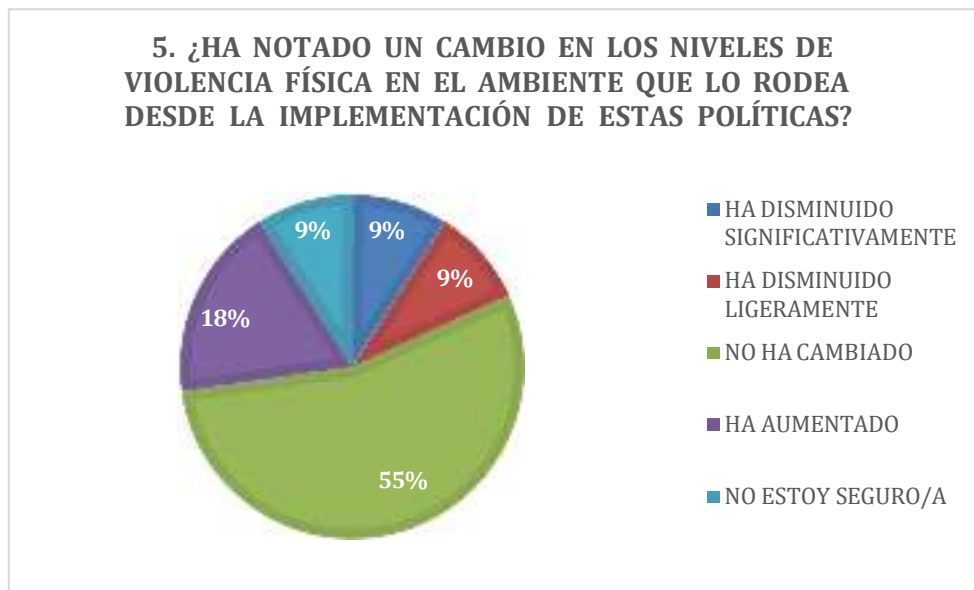


## Análisis

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, el 15% califica como excelente la implementación de estas políticas en su comunidad, el 20% califica como bueno, un 20% lo califica de regular, un

15% de malo y un 30% que representa la mayoría de los encuestados respondió que no está seguro de como calificar el nivel de implementación. Estas cifras demuestran que las políticas implementadas no han tenido la acogida y la respuesta que se esperaba tener, se debe evaluar si es debido alguna falta de eficiencia y eficacia.

**5. ¿Ha notado un cambio en los niveles de violencia física en el ambiente que lo rodea desde la implementación de estas políticas?**

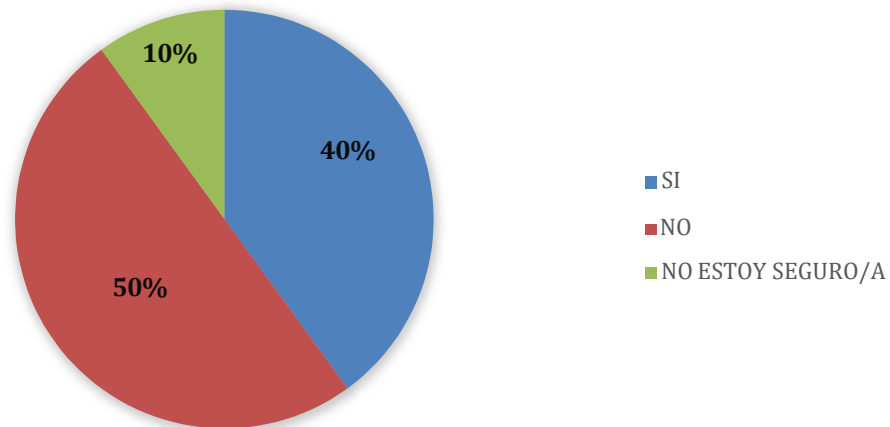


**Análisis**

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, el 55% menciona que no ha cambiado los niveles de violencia en el sector por la implementación de las políticas públicas, el 18% menciona que antes ha aumentado los niveles de violencia, y las otras opciones tienen un acogimiento del 9% por igual, en lo que respecta a que si ha habido un cambio significativo y ligero en los niveles de violencia, finalmente un 9% respondió que no está seguro de su respuesta. Estas cifras son realmente alarmantes porque se supone que la misión y visión de la implementación de estas políticas es que disminuyan los niveles de violencia, sin embargo, la población encuestada se ha visto negativa y dudosa frente a esta afirmación.

**6. ¿Cree que las autoridades locales están haciendo lo suficiente para prevenir y erradicar la violencia física?**

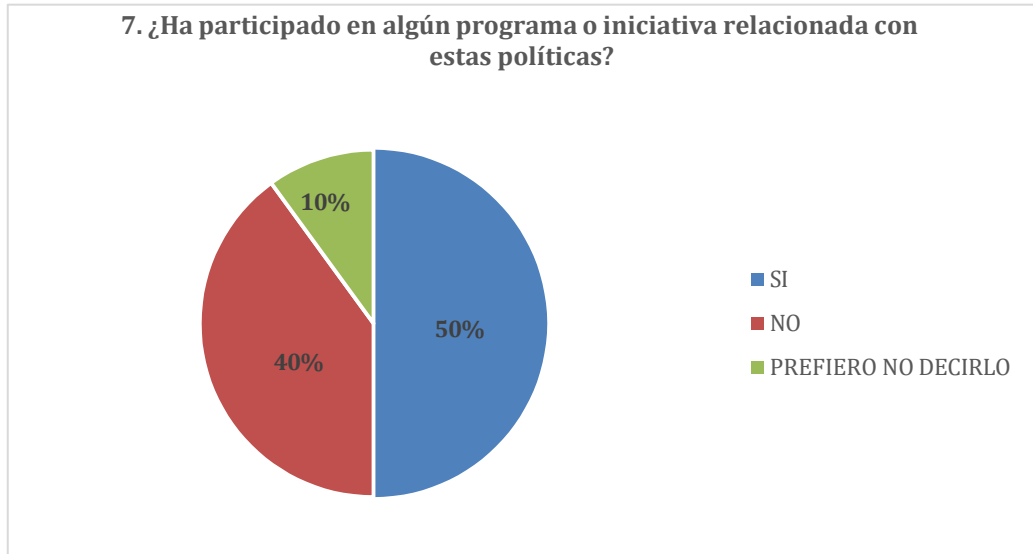
**6. ¿CREE QUE LAS AUTORIDADES LOCALES ESTÁN HACIENDO LO SUFICIENTE PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FÍSICA?**



**Análisis**

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, 50% cree que las autoridades locales no están haciendo lo suficiente para prevenir y erradicar la violencia física, muchos de ellos comentaron que podrían repotenciar más esos esfuerzos o a su vez implementar planes de acción más eficientes, el 40% menciona que los esfuerzos de las autoridades locales por prevenir y erradicar esta problemática si son considerables, finalmente solo el 10% no estuvo seguro de su respuesta. Se pueden interpretar estos datos de modo que hay opiniones divididas respecto a los esfuerzos por partes de las autoridades locales, sin embargo, no hay que olvidar que esta problemática no es solo trabajo de los GADS, sino también un trabajo con la ciudadanía. Se profundizará esta respuesta en el apartado de conclusiones y recomendaciones.

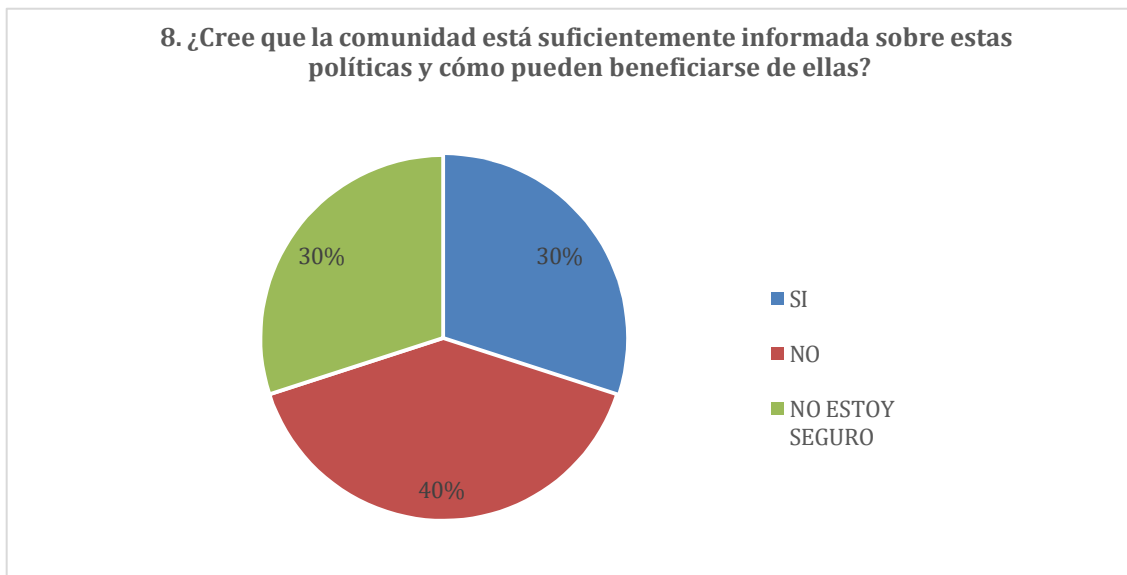
**7. ¿Ha participado en algún programa o iniciativa relacionada con estas políticas?**



**Análisis**

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, objetos de estudio, 50% si ha participado en algún programa o iniciativa relacionada con estas políticas, el 40% menciona que no ha tenido participación y finalmente solo el 10% prefirió no responder.

**8. ¿Cree que la comunidad está suficientemente informada sobre estas políticas y cómo pueden beneficiarse de ellas?**



## **Análisis**

De la población de encuestados entre ciudadanía y miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos objetos de estudio, 30% cree que la comunidad está lo suficientemente informada sobre las políticas para erradicar y prevenir la violencia y los beneficios que pueden obtener de ella, un 40% manifestó que considere que hay una falta de información respecto a las políticas y sus beneficios, mientras que un 30% considera que no está seguro que la población tenga conocimiento de estas políticas.

## CONCLUSIONES

La investigación ha revelado que en el Cantón Flavio Alfaro existen políticas públicas y ordenanzas municipales específicas para prevenir y erradicar la violencia física, lo que demuestra un compromiso por parte de las autoridades locales para abordar este problema social. Sin embargo, la implementación de estas políticas ha sido parcialmente efectiva, con avances en la creación de programas de sensibilización y capacitación para funcionarios públicos y la comunidad en general, así como la configuración de redes de apoyo para víctimas de violencia física. Esto sugiere que, aunque se han dado pasos importantes en la dirección correcta, todavía hay trabajo por hacer para garantizar que estas políticas sean efectivas en la prevención y erradicación de la violencia física.

Se pudo identificar una serie de desafíos y barreras que obstaculizan el cumplimiento efectivo de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro. Entre estos desafíos se encuentran la falta de recursos financieros y humanos adecuados, la inadecuada coordinación entre las instituciones involucradas y la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos. Además, se ha detectado una brecha de información significativa entre las políticas públicas y la conciencia de la ciudadanía sobre estas políticas, lo que puede ser un obstáculo para la implementación efectiva de estas políticas. Esto sugiere que es necesario abordar estos desafíos y barreras para garantizar que las políticas públicas sean efectivas en la prevención y erradicación de la violencia física.

Finalmente, se reveló que la población del Cantón Flavio Alfaro tiene una percepción parcialmente positiva sobre el cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física. Sin embargo, se ha detectado que una proporción significativa de la población ha sido testigo o víctima de violencia, a pesar de la existencia de políticas públicas y ordenanzas municipales destinadas a prevenir y erradicar la violencia física. Esto sugiere que, aunque las políticas y ordenanzas están en su lugar, todavía hay un largo camino por recorrer para garantizar que sean efectivas en la prevención y erradicación de la violencia física. Es necesario que las autoridades locales y la comunidad en general trabajen juntos para abordar este problema social.

## RECOMENDACIONES

El proyecto plantea como recomendaciones, implementar estrategias de divulgación y educación para aumentar la conciencia y el conocimiento de estas políticas entre la ciudadanía. Esto podría incluir campañas de información pública, talleres educativos, y la distribución de materiales informativos.

Realizar un seguimiento con encuestas adicionales para evaluar la efectividad de estas estrategias de divulgación. Implementar programas de sensibilización y capacitación para la comunidad en general y los funcionarios públicos. Es esencial que la población esté informada sobre estas políticas para que puedan ser implementadas de manera efectiva y para que los ciudadanos sepan a qué recursos y protecciones tienen derecho. Así como Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos para monitorear el progreso y los resultados de las políticas públicas.

Se requiere que se analice si las Juntas Cantonales de Protección de Derechos podrían necesitar más recursos, capacitación o apoyo para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva. Esto podría implicar proporcionar formación adicional a los miembros de la Junta, aumentar su financiación, o buscar formas de mejorar su alcance y eficacia en la comunidad. Y de la misma forma fortalecer la coordinación y comunicación entre las instituciones involucradas en la prevención y erradicación de la violencia física.

Es necesario también considerar que, para que las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro puedan tener un impacto real y duradero, es esencial abordar la brecha de información identificada en la encuesta. Esto implica desarrollar estrategias de comunicación efectivas que lleguen a la comunidad, proporcionar capacitación y recursos a los funcionarios públicos y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el progreso y ajustar las políticas según sea necesario. Al cerrar esta brecha de información, podemos asegurar exista mayor efectividad en la prevención y erradicación de la violencia física.

## BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea General.
- Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. (2018). Asamblea General.
- Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público. (2017). Asamblea General.
- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización. (2010). Asamblea General.
- Gobierno del Ecuador. (2021). Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2021-2025. Quito: Ministerio del Interior.
- Gobierno del Ecuador. (2021). Política Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2021-2025. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Registro Oficial del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. No. 103. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Gobierno del Ecuador. (2020). Programa Nacional de Atención a Víctimas de Violencia. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Instituto Nacional de las Mujeres y la Familia (INAMU). (s.f.). Misión y Visión. Recuperado de <https://www.inamu.gob.ec/acerca-de/>
- Gobierno del Ecuador. (2020). Fondo de Protección a las Víctimas de Violencia. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Centro de Documentación (CEDOC) del Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Diagnóstico Sobre las Causas, Efectos y Expresiones de Violencia Contra las Mujeres en los Hogares de la Microrregión Huasteca Centro del Estado de San Luis Potosí (DICEEVIMH). Obtenido de Centro de Documentación (CEDOC) del Instituto Nacional de las Mujeres: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/SLP/slp01.pdf>



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Obtenido de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/POLITICAS-PUBLICAS.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2019). Violencia de Género. Obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC): <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (s/f). Violencia Física. Obtenido de Glosario para la Igualdad en Línea: [https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-fisica#:~:text=Es%20una%20forma%20de%20control,movimiento%20\(atadura%2C%20confinamiento\).](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-fisica#:~:text=Es%20una%20forma%20de%20control,movimiento%20(atadura%2C%20confinamiento).)

Instituto Nacional de las Mujeres. (s/f). Violencia Física. Recuperado el 2023, de INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES - GOBIERNO DE MÉXICO: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-fisica>

Arellano Gault, D., & Blanco, F. (2013). Políticas Públicas y Democracia. México DF: Instituto Federal Electoral.

Blanco, F., Arellano Gault, D., & Blanco, F. (2016). Políticas públicas y Democracia (Primera ed.). Obtenido de Instituto Nacional Electoral de Mexico: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD\\_30\\_definitivo.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf)

Bonamigo, V. G., Torres, F. B., Lourenço, R. G., & Cubas, M. R. (2022). Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Cogitare Enferm.*

Buitrón, A. M. (2022). Hechos y Cifras: Desprotegidos en Ecuador. Obtenido de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/11/facts-and-figures-unprotected-in-ecuador/>

- Delgado Godoy, L. (2009). Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. Obtenido de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Eras Diaz, J. A., Alberca Benítez, C. M., Pérez Mayorga, B. C., & Limaico Mina, J. R. (2022). Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 147-157.
- Grassi Bonamigo, V., Gomes Torres, F. B., Gessner Lourenço, R., & Cubas, M. R. (2022). Violencia Física, Sexual y Psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Cogitare Enfermagem* Vol. 27.
- Gilligan, J. (1996). *Violencia: Nuestras causas y nuestras soluciones*. Editorial Gedisa. (ISBN: 978-84-7432-551-1).
- IN Mujeres. (s/f). Violencia Física. Recuperado el 2023, de INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES - GOBIERNO DE MÉXICO: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-fisica>
- Isuani, F. J. (2012). Instrumentos de políticas públicas. Factores claves de las capacidades estatales. *DAAPGE*, 51-74.
- MisAbogados.com.co. (2017). Formas de violencia física. Obtenido de MisAbogados.com.co: <https://www.misabogados.com.co/blog/formas-de-violencia-fisica>
- Saldarriaga Yepes, Melissa. (2023). Políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en América Latina. De la definición del problema a la falla de implementación. Tesis de maestría, Flacso Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19027/2/TFLACSO-2023MSY.pdf>
- Quintana Zurita, Y. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: El Telégrafo.

- Kathryn M. Bell, et al. (2020). "Definición y clasificación de la violencia física". *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 35, núm. 11-12.
- Rodríguez Villar, A. L. (2012). *Técnicas de investigación jurídica*. Obtenido de Gestipolis: <https://www.gestiopolis.com/tecnicas-de-investigacion-juridica/>
- Roth Deubel, A. N. (2006). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Editorial Gente Nueva.
- Sarthou, N. F. (2015). *Los instrumentos de política como enfoque de análisis de los sistemas de pago al mérito. Contribuciones analíticas a partir del caso argentino. Perfiles educativos*.
- Tantaleán Odar, R. M. (2016). *TIPOLOGÍA DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456267.pdf>
- Villabella Armengol, C. M. (2020). *LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, ALGUNAS PRECISIONES*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ciencias Jurídicas.
- Wilson, J. (2018). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?* *Revista IN IURE*, 30-41.
- Comisión Interamericana De Derechos Humanos (2009). *Informe Sobre Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>
- Stiglitz, J. E. (2013). *The Price of Inequality: How Today's Divided Society Endangers Our Future*. WW Norton & Company.
- UNESCO (2019). *Global Education Monitoring Report 2019: Migration, Displacement and Education: Building Bridges, Not Walls*.
- Yin, R. K. (2018). *Estudios de caso: diseño y métodos (5ª ed.)*. Sage Publications.

Urban, F. (2012). The urban imperative: Promoting sustainable urban development. *Journal of Urbanism*, 5(2-3), 127-144. DOI: 10.1080/17549175.2012.667417

World Health Organization (2019). *World Health Report 2019: Primary Healthcare for All*.

UNICEF (2019). *The State of the World's Children 2019. Children, Food and Nutrition: Growing Well in a Changing World*. UNICEF.

## ANEXO



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

CARRERA DE DERECHO

### ENCUESTA:

1. ¿Está usted al tanto de las políticas públicas implementadas para prevenir y erradicar la violencia física en el Cantón Flavio Alfaro?
  - Sí
  - No
  - No estoy seguro/a
  
2. ¿Ha sido usted espectador de una situación de violencia?
  - Sí
  - No
  - No estoy seguro/a
  
3. ¿Cómo calificaría el nivel de implementación de estas políticas en su comunidad abarcando desde el año 2019 al 2022?
  - Excelente
  - Bueno
  - Regular
  - Malo
  - No estoy seguro/a

4. ¿Ha notado un cambio en los niveles de violencia física en el ambiente que lo rodea desde la implementación de estas políticas desde el año 2019 al 2022?
- Sí, ha disminuido significativamente
  - Sí, ha disminuido ligeramente
  - No ha habido cambio
  - Ha aumentado
  - No estoy seguro/a
5. ¿Cree que las autoridades locales están haciendo lo suficiente para prevenir y erradicar la violencia física?
- Sí
  - No
  - No estoy seguro/a
6. ¿Ha participado en algún programa o iniciativa relacionada con estas políticas?
- Sí
  - No

- Prefiero no decirlo
7. ¿Cree que la comunidad está suficientemente informada sobre estas políticas y cómo pueden beneficiarse de ellas?
- Sí
  - No
  - No estoy seguro/a